



ALEX RANDU FLORES RAMIREZ

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



SUMILLA: PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DE CHUNGUI- VRAEM.

El congresista de la República que suscribe, **ALEX RANDU FLORES RAMIREZ**, integrante del grupo parlamentario BANCADA SOCIALISTA, y congresistas que la suscriben, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 102° inciso 1 de la Constitución Política del Perú y conforme lo establecen el inciso c) del art 22°, 67° 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta el proyecto de Ley siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Congreso de la República ha dado la siguiente Ley:

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DE CHUNGUI- VRAEM.

ARTÍCULO 1°. – Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Chungui-VRAEM, en el distrito de Chungui, provincia de La Mar, región Ayacucho.

Artículo 2°. - Finalidad

La finalidad de la presente Ley es declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Chungui-VRAEM; para permitir el acceso a la educación superior tecnológica a los jóvenes de la jurisdicción del distrito de Chungui en la provincia de La Mar de la Región de Ayacucho en el ámbito del VRAEM, lo que coadyuvará a mejorar la calidad de vida de los habitantes de esta zona.

ARTÍCULO 3°. – Declaratoria de interés nacional y necesidad pública

Se declara de interés nacional y necesidad pública la creación del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Chungui-VRAEM en el distrito de Chungui, Provincia de La Mar, Región Ayacucho en el ámbito del VRAEM, en el marco de la Ley N° 30512 Ley de Instituto y Escuelas de Educación Superior y de Carrera Pública de sus Docentes.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ARTÍCULO 3°. - El Ministerio de Economía y Finanzas, en coordinación con el Ministerio de Educación, el Gobierno Regional de Ayacucho, la Municipalidad Provincial de La Mar y la Municipalidad Distrital de Chungui, destinarán los recursos necesarios y progresivos para el funcionamiento de del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Chungui-VRAEM, con cargo al presupuesto para el ejercicio fiscal del año correspondiente.

Lima, Julio de 2024



Firmado digitalmente por:
QUITO SARMIENTO Bernardo
Jaime FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/07/2024 14:49:11-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES RAMIREZ Alex Randu
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/07/2024 11:43:47-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES RAMIREZ Alex Randu
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/07/2024 11:44:03-0500

ALEX RANDU FLORES RAMÍREZ

Congresista de la República



Firmado digitalmente por:
ROBLES ARAUJO Silvana
Emperatriz FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/07/2024 13:01:03-0500



Firmado digitalmente por:
PARIONA SINCHÉ Alfredo
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/07/2024 10:07:18-0500



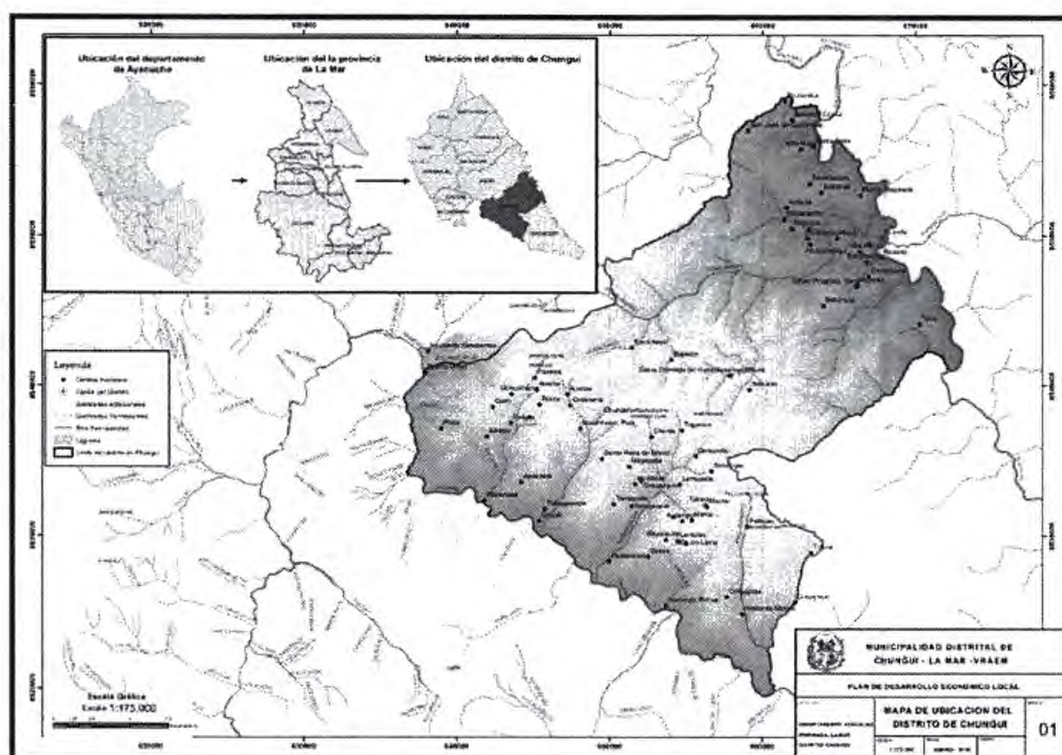
Firmado digitalmente por:
DAMLA ATANACIO Pasion
Neomias FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/07/2024 17:47:14-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Fundamentos de la Propuesta

1.1. Ubicación geográfica e indicadores del distrito de Chungui

Esta iniciativa legislativa que beneficiará a los jóvenes de la parte sur del VRAEM egresados de la educación secundaria, se ubica en el ámbito del distrito de Chungui en la provincia de La Mar en la región Ayacucho, a 3506 msnm, 73°37'18" longitud oeste y 13°13'20" latitud sur¹.



Fuente: Municipalidad Distrital de Chungui. PDEL Chungui 2020-2030.

El distrito de Chungui, según censo de 2017, cuenta con 4218 habitantes en todo el distrito, de los cuales el 50.14% son hombres y 49.86% son mujeres.

¹ INEI, 2023. Ayacucho Compendio Estadístico 2023. p.41. Recuperado de: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/5947641/5269712-compendio-estadistico-ayacucho-2023.pdf>

Según información del MIDIS², para el 2022, el distrito de Chungui, tiene un pobreza de 62.4% en total³. Es decir, más de 6 por cada 10 personas encuentra en pobreza. Esto se ve reflejado en el índice de carencia mostrado a partir de las necesidades básicas insatisfechas como el acceso al paquete de servicios básicos donde en el distrito de Chungui se encuentra en segundo lugar luego de Oronccoy en los índices de carencia, mostrados en el cuadro contiguo.

Tabla 01: Índice de carencia y accesibilidad a paquete de servicios básicos, según distritos del ámbito de influencia de la propuesta legislativa.

DISTRITO	POBLACIÓN PROYECTADA	POBLACIÓN C/ACCESO A AGUA (%)	POBLACIÓN C/ACCESO A ELECTRICIDAD	POBLACIÓN C/ACCESO A SANEAMIENTO	POBLACIÓN C/ACCESO A PAQUETE DE SERVICIOS BÁSICOS	INDICE DE CARENCIA
Samugari	10997	86.71	65.88	58.26	39.53	0.2862
Chungui	4443	83.93	79.13	15.43	5.46	0.5371
Oronccoy	1071	11.11	10.4	0.1	0.00	0.6413
Anco	8105	91.03	81.88	61.77	29.12	0.3171
Anchihuay	4345	81.57	59.51	50.81	34.48	0.3381

Fuente: DGSE-MIDIS. 2023⁴.

En la tabla 1 se muestra que el distrito de Chungui tiene un índice de carencia de 0.5371 con la que se ubica en el quintil 1 (Q1) muy bajo en el nivel de carencia regional. Por lo que el poder Ejecutivo está en obligación de mejorar los servicios públicos invirtiendo en ellos, con mayor razón en educación de nivel superior, ya que permite a la población tener mayores oportunidades que repercute en beneficio del país.

² ENAHO 2022, recuperado de: <https://sdv.midis.gob.pe/redinforma/Upload/Mancomunidad/Ayacucho.pdf>

³ Recuperado de: https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1237898/RM_121_2020MIDIS.pdf

⁴ Recuperado de: <https://sdv.midis.gob.pe/redinforma/Upload/Mancomunidad/Ayacucho.pdf>

Tabla 2: Ubicación según pobreza monetaria del distrito de Chungui.

PROVINCIA	DISTRITO	POBLACIÓN PROYECTADA	UBICACIÓN DE POBREZA MONETARIA
Huanta	Uchuraccay	3 672	1
Huanta	Pucacolpa	2 299	2
Huanta	Chaca	2 195	3
Fajardo	Sarhua	2 624	4
La Mar	Oronccoy	1 071	5
La Mar	Anchihuay	4 345	6
Sucre	Morcolla	1 243	7
Cangallo	Paras	4279	8
La Mar	Luis Carranza	1 365	9
Fajardo	Huamanquiquia	1 107	10
La Mar	Chungui	4 443	11

Fuente: DGSE-MIDIS. 2023.

Tal como se muestra en la tabla 02, podemos observar que el distrito de Chungui, se encuentra en el puesto 11 de los distritos más pobres monetariamente hablando de la región de Ayacucho, de un total de 119 distritos. Lo que manifiesta claramente la necesidad de contar con inversión en educación que permita dar oportunidades a los jóvenes de esta parte del sur del VRAEM.

1.2. Análisis del acceso a educación y el desarrollo

Existen múltiples estudios e investigaciones que dan cuenta de la estrecha relación entre educación superior y el progreso de sus zonas de influencia. La educación superior contribuye decisivamente no solo en el desarrollo personal del ciudadano, sino que también es un factor clave en el progreso de su comunidad o región.

Así, tenemos que la UNESCO, estableció en un conjunto de informes que la educación superior al 2050, debe contar con los siguientes rasgos:

“(…). En primer lugar, en la organización de la educación superior, esta debe ser accesible y estar disponible para todos, ser de alta calidad y ágil, y aprovechar la tecnología para la inclusión y el bien público. En segundo lugar, en su contenido, la educación superior debe responder a



ALEX RANDU FLORES RAMIREZ

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

la diversidad tanto en el personal como en el alumnado, así como en las epistemologías y la enseñanza, estar centrada en el estudiante y apoyar su desarrollo, y sustentarse en una investigación innovadora. En tercer lugar, en su orientación, la educación superior debe estar impulsada por valores de equidad y respeto, hacer frente a la crisis climática y estar interconectada global y localmente".

De ahí que queda claro que, si se desea apostar en mejorar las condiciones de vida de la sociedad, se debe garantizar la adecuada cobertura y calidad de la educación superior, asegurando, al mismo tiempo, su acceso universal.

Tabla 3: Oferta educativa de educación superior y brecha de demanda del servicio educativo en los distritos de la provincia de La Mar al 2023.

UGEL	DISTRITO	EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR			BÁSICA ALTERNATIVA	BÁSICA ESPECIAL	TÉCNICO PRODUCTIVO	SUPERIOR NO UNIVERSITARIA				TOTAL
		INICIAL	PRIMARIA	SECUNDARIA				TOTAL	PEDAGÓGICA	TECNOLÓGICA	ARTÍSTICA	
UGEL LA MAR	Anco	419	892	653	0	0	0	0	0	0	0	1964
	Ayna	543	1514	1315	108	0	0	0	0	0	0	3480
	Chungui	327	656	676	0	0	0	0	0	0	0	1659
	Santa Rosa	806	1899	1277	124	0	0	0	0	0	0	4106
	Samugari	523	1209	859	103	0	0	0	0	0	0	2694
	Anchihuay	293	590	585	0	0	0	0	0	0	0	1468
	Unión Progreso	167	368	292	36	0	0	0	0	0	0	863
	Oronccoy	86	154	175	0	0	0	0	0	0	0	415
	Rio Magdalena	135	300	238	0	0	0	0	0	0	0	673
Total		3299	7582	6070	371	0	0	0	0	0	0	17322

Fuente: SCALE MINEDU. 2023

Como se muestra en la tabla 3, la oferta educativa de nivel superior no universitaria en el ámbito de influencia del presente proyecto de Ley es cero, muy a pesar de que existe la demanda potencial de 17 322 estudiantes en el ámbito de la UGEL La Mar.

De manera directa los egresados de las Instituciones educativas cercanas al ámbito de creación del Instituto de Educación Superior Tecnológico Chungui-VRAEM serían beneficiados, presentamos los detalles en la tabla contigua.

Tabla 4: Número de egresados de la educación básica regular de las IE en el distrito de Chungui y su ámbito de influencia para el año 2024.

Nº	NOMBRE DE LA IE	EGRESADOS			TOTAL
		2021	2022	2023	
1	IE SAN JOSE DE SOCOS	11	17	20	48
2	IE MOYABAMBA	18	19	8	45
	IE MANUEL JESUS LAGOS GUILLEN				
3	QOTOPUQUIO	17	13	14	44
4	IE 38421 DE TANTARPATA	5	8	10	23
5	IEP LEONCIO PRADO DE CHUNGUI	21	27	34	82
6	IE JORGE CHAVEZ PALLCCAS	6	6	3	15
7	IE VILLA AURORA	22	19	24	65
8	IE MANUEL SCORZA	14	16	20	50
TOTAL		114	125	133	372

Fuente: Elaboración propia. 2024.⁵

De la tabla 4 mostrado podemos observar que directamente se brindaría oportunidad de desarrollo a 378 estudiantes egresados del nivel secundario de la educación básica regular en promedio cada año. Jóvenes que migran en función de oportunidades podrían quedarse para aportar al desarrollo de su distrito y aledaños, además del VRAEM en su conjunto.

2.Importancia de crear un Instituto de Educación Superior en el distrito de Chungui

⁵ Se ha elaborado utilizando las nóminas de matrícula oficial proporcionado por las Instituciones Educativas y el Ministerio de Educación. MINEDU.

Si bien la creación de los Institutos de Educación Superior está dentro de las prerrogativas de los gobiernos regionales y sus Direcciones Regionales de Educación, la declaración desde el Congreso de la República como necesidad pública y de interés nacional permitirá que los gobiernos locales puedan gestionar a partir de estas normas la consecución de sus objetivos en proporcionar educación superior a sus ciudadanos.

En esta línea de ideas, afirmamos que la creación del Instituto de Educación Superior Tecnológico Chungui-VRAEM, permitirá crear oportunidades de desarrollo al distrito, mediante el fomento de oportunidades de desarrollo personal y social de su población, y con ella oportunidades de crecimiento económico.

Sin duda alguna la formación de profesionales técnicos especializados en diferentes áreas productivas permitirá que se mejore las competencias técnico productivas optimizando la producción y con ella va implícita el desarrollo económico que aspira el distrito para evitar la migración y la pobreza.

La descentralización del país nace también a partir de la creación de oportunidades en el acceso a la educación superior técnico productivo, y esta nace de la creación de Institutos de Educación Superior Tecnológica Público; por ello la propuesta adquiere un valor importante, ya que en la medida que se cree oportunidades a estas poblaciones lejanas, el desarrollo de estos pueblos se hace palpable, objetivo de la descentralización, pues con ella el Estado brinda la posibilidad de crecimiento a aquellos que no tienen ninguna, evita la migración, porque el motor de esta es precisamente la falta de oportunidades; y, qué duda cabe que permite crear riqueza a partir del desarrollo tecnológico, aportando al sistema productivo nacional en zonas que prácticamente no tienen ninguna oportunidad de hacerlo, entonces, con esta creación, el Estado promueve la posibilidad de su propio desarrollo económico.

Con la creación del Instituto de Educación Superior Tecnológico Chungui-VRAEM, se podrá lograr los siguientes objetivos:

- Brindar formación tecnológica y científica acorde a las necesidades de la demanda laboral y productiva.

- Mejorar considerablemente la calidad de vida de los habitantes de la zona de influencia mediante un directo impulso a la empleabilidad y el emprendimiento productivo.
- Promover la investigación tecnológica en sectores productivos que contribuyan al crecimiento económico regional.

3. Marco Legal de la propuesta

La presente propuesta legislativa se sustenta en el siguiente marco legal:

- Constitución Política del Perú de 1993.
- Ley 28044, Ley General de Educación.
- Ley 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.
- Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, Reglamento de la Ley N 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.
- Decreto Supremo N° 009-2020-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba el "Proyecto Educativo Nacional — PEN al 2036: El Reto de la Ciudadanía Plena".

4. Vinculo de la propuesta con el Acuerdo Nacional y la Agenda Legislativa

La presente iniciativa legislativa, se encuentra plenamente alineada al Acuerdo Nacional en la XII política de Estado: Acceso universal a una educación pública, gratuita y de calidad y a la promoción y defensa de la cultura y el deporte. Además del literal f) mejora de la calidad de educación superior pública, universitaria y no universitaria.

Pero también, mantiene vinculación con la Resolución Legislativa del Congreso N° 002-2023-2024-CR, con la que se aprobó la agenda legislativa para el periodo anual de sesiones 2023-2024. En el acápite II. EQUIDAD Y JUSTICIA SOCIAL, políticas de estado N°12 ACCESO UNIVERSAL A UNA EDUCACIÓN PÚBLICA GRATUITA Y DE CALIDAD Y PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LA CULTURA Y DEL DEPORTE, respecto de al tema N° 41 leyes vinculadas al acceso de la educación y la calidad de esta, y el N° 47

Leyes de creación, incorporación y denominación de universidades, escuelas e institutos educativos.

1. Efecto de la vigencia de la norma sobre la legislación nacional

La presente iniciativa legislativa no colisiona con ninguna normatividad vigente. Y, al tener carácter declarativo busca llamar la atención del ejecutivo para que pueda atender esta falta de oferta educativa de nivel superior no universitaria. Pues, la presente iniciativa legislativa se encuentra enmarcado en la Constitución Política del Perú y la Ley 30512 Ley de los Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.

El efecto de la propuesta legislativa declarativa es positivo porque de ejecutarse aseguraría el acceso a la educación Superior de la población vulnerable de esa parte del Perú, entendiendo que la educación superior es un derecho fundamental y es responsabilidad del estado garantizarla.

2. Análisis de costo beneficio de la norma

La presente propuesta legislativa cumple con el artículo 79° de la Constitución Política del Perú, pues no genera, a priori, gasto al erario nacional, ya que el proyecto de Ley es de carácter declarativo.

Los beneficios serán materializados en mejoras tecnológicas, de mano de obra con creación de oportunidades de desarrollo, porque como es demostrado ya en el campo del desarrollo humano y sociología, la educación superior crea mejoras, para el individuo y la sociedad, desde la perspectiva tanto económica como no económica.